



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIA, EN FECHA 24 DE JULIO DE 2019.

En el municipio de Albal, a 24 de julio de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas y trece minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, las personas integrantes de la misma que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

ASISTENTES

Presidencia
D. Ramón Marí Vila

Srs. Concejales / Sras. Concejales

María José Hernández Vila
Sergio Burguet López
Melani Jiménez Blasco
Ana Duato Albert
David Francisco Ramón Guillen

SECRETARÍA ACCIDENTAL

D^a M^a Fe Blanes Soliva.

INTERVENTORA

D^a. Amparo Llácer Gimeno

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

a) Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre aprobación de las bases para cobertura en propiedad de una plaza de conductor, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 23 de julio de 2019.

b) Decreto 154/2019, de 12 de julio, del Consell, de determinación del calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2020, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 23 de julio de 2019.

c) Sentencia número 222 de fecha 9 de julio de 2019 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Valencia, que estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por M^a Amparo Soriano Alamar contra la resolución del Ayuntamiento de Albal que confirma en reposición las liquidaciones del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.

2. SOLICITUD AUTORIZACIÓN CENTRO DE DÍA DE SANTA ANA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. (2019/2105)

Vista la propuesta de la Concejal delegada de Bienestar Social y Recursos Humanos de 18 de julio de 2019, que literalmente transcrita dice:

“La Consellería de Trabajo y Seguridad Social publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 26 de abril de 1990 la ORDEN DE 9 DE ABRIL DE 1990, de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se desarrolla el Decreto 40/1990, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre Registro, Autorización y Acreditación de los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 1291, 26.04.1990).

Esta Orden establece las condiciones y los requisitos que precisan los centros y servicios para desarrollar adecuadamente e idóneamente sus funciones, y de este modo validarse ante los ciudadanos y recibir los apoyos necesarios de las administraciones públicas.

La Orden tiene por objeto la descripción de los distintos tipos de Servicios Sociales y la regulación de las condiciones para su autorización y acreditación desarrollando de este modo la Ley 5/1989 de Servicios Sociales y el Decreto 40/1990 sobre Registro, Autorización y Acreditación.

Vista la necesidad de autorizar el Centro de Día ubicado en Santa Ana, como centro de día para personas con diversidad funcional, para desarrollar adecuadamente e idóneamente sus funciones, y de este modo validarse ante los ciudadanos y recibir los apoyos necesarios de las administraciones públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Personas con Discapacidad y Promoción de la Autonomía Personal la autorización del Centro de Día ubicado en Santa Ana, como centro de día para personas con diversidad funcional.

Segundo.- Autorizar expresamente a la Dirección General de Personas con Discapacidad y Promoción de la Autonomía Personal, para que recabe los certificados acreditativos de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Facultar a D^a Leticia Ricart Casas y D^a Lidia Jiménez Jiménez, empleadas municipales para la presentación y firma de las solicitudes mediante la aplicación informática establecida al efecto.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Personas con Discapacidad y Promoción de la Autonomía Personal la autorización del Centro de Día ubicado en Santa Ana, como centro de día para personas con diversidad funcional.

Segundo.- Autorizar expresamente a la Dirección General de Personas con Discapacidad y Promoción de la Autonomía Personal, para que recabe los certificados acreditativos de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Facultar a D^a Leticia Ricart Casas y D^a Lidia Jiménez Jiménez, empleadas municipales para la presentación y firma de las solicitudes mediante la aplicación informática establecida al efecto.

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A LAS PERSONAS MAYORES”. (2019/466)

Vista la propuesta de la Concejal delegada de Bienestar Social y Recursos Humanos de 16 de julio de 2019, que literalmente transcrita dice:

“Visto el Decreto de Alcaldía nº2019/447, de fecha 27 de febrero de 2019, en la que se declara justificada la necesidad de contratación del servicio para la elaboración y desarrollo de un programa de atención integral dirigido a las personas mayores del municipio de Albal y se ordena el inicio del expediente por parte de los departamentos municipales competentes para la redacción de la memoria justificativa del contrato así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la licitación.

Vista la memoria justificativa del contrato, que consta en el expediente.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, de fecha 9 de julio de 2019.

Visto el informe jurídico de Secretaría n.º 59, de fecha 9 de julio de 2019.

Vista la reserva de crédito efectuada por la Intervención municipal, así como el informe de fiscalización nº2019/476, emitido en fecha 15 de julio de 2019.

Considerando que por Resolución de Alcaldía nº2019/1443, de 20 de junio, se produce delegación de competencias, entre otras, en materia de contratación, en favor de la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo

Primero. Aprobar el expediente para la contratación de “Servicio para la elaboración y desarrollo de un programa de atención integral dirigido a las personas mayores” con un presupuesto base de licitación anual de 15.000,00 euros (14.423,08 € de base imponible más 576,92 € en concepto de 4% de IVA).

Segundo. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas elaborados por los servicios municipales que han de regir la presente contratación y su licitación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con una pluralidad de criterios de adjudicación.

Tercero. Aprobar la no división en lotes del presente expediente, ya que la realización independiente de las prestaciones con diferentes adjudicatarios dificultaría tanto la ejecución como la coordinación del servicio con el responsable municipal del mismo.

Cuarto. Designar a los miembros de la Mesa de contratación y publicar su composición en el Perfil de contratante:

Presidente: sr. Ramón Marí Vila, Alcalde del Ayuntamiento de Albal ó concejal/a en quien delegue.

Vocales:

-sr. Antonio Montiel Márquez, Secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

-sra. Desamparados Llácer Gimeno, Interventora municipal o funcionario/a en quien delegue.

-sra. Amparo Torromé Duato, técnico del departamento de Urbanismo, o funcionario/a en quien delegue.

Secretaria: sra. Laura Martínez Belchí, técnico del departamento de Secretaría, o funcionario/a en quien delegue.

Quinto. Designar como responsable del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a D^a Sonia Gallego Luna, trabajadora social adscrita al departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de Albal.

Sexto. Disponer la convocatoria de la licitación de “Servicio para la elaboración y desarrollo de un programa de atención integral dirigido a las personas mayores” mediante anuncio en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Albal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como publicar el presente acuerdo en la referida plataforma.

Séptimo. Dar traslado de este acuerdo a los departamentos y funcionarios municipales interesados a los efectos oportunos.”

Visto el informe jurídico de Secretaría número 59 de fecha 9 de julio de 2019.

Visto el informe de fiscalización número 2019/476 de fecha 15 de julio de 2019.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar el expediente para la contratación de “Servicio para la elaboración y desarrollo de un programa de atención integral dirigido a las personas mayores” con un presupuesto base de licitación anual de 15.000,00 euros (14.423,08 € de base imponible más 576,92 € en concepto de 4% de IVA).

Segundo. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas elaborados por los servicios municipales que han de regir la presente contratación y su licitación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con una pluralidad de criterios de adjudicación.

Tercero. Aprobar la no división en lotes del presente expediente, ya que la realización independiente de las prestaciones con diferentes adjudicatarios dificultaría tanto la ejecución como la coordinación del servicio con el responsable municipal del mismo.

Cuarto. Designar a los miembros de la Mesa de contratación y publicar su composición en el Perfil de contratante:

Presidente: sr. Ramón Marí Vila, Alcalde del Ayuntamiento de Albal ó concejal/a en quien delegue.

Vocales:

-sr. Antonio Montiel Márquez, Secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

-sra. Desamparados Llácer Gimeno, Interventora municipal o funcionario/a en quien delegue.

-sra. Amparo Torromé Duato, técnico del departamento de Urbanismo, o funcionario/a en quien delegue.

Secretaria: sra. Laura Martínez Belchí, técnico del departamento de Secretaría, o funcionario/a en quien delegue.

Quinto. Designar como responsable del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a D^a Sonia

Gallego Luna, trabajadora social adscrita al departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de Albal.

Sexto. Disponer la convocatoria de la licitación de “Servicio para la elaboración y desarrollo de un programa de atención integral dirigido a las personas mayores” mediante anuncio en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Albal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como publicar el presente acuerdo en la referida plataforma.

Séptimo. Dar traslado de este acuerdo a los departamentos y funcionarios municipales interesados a los efectos oportunos.

4. DAR CUENTA DEL LISTADO DE CONTRATOS MENORES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019. (2019/287)

Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local del listado de contratos menores correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2019.

5. EXPRESIÓN DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA MERCANTIL FOMENTO VALENCIA MEDIOAMBIENTE, S.L. (FOVASA). (2019/1306)

Vista la propuesta del Concejal delegado de Obras, Servicios, Movilidad y Seguridad Ciudadana de 22 de julio de 2019, que literalmente transcrita dice:

“A la vista del escrito presentado por la mercantil FOMENTO VALENCIA MEDIOAMBIENTE, SL, en fecha 1 de febrero de 2019, con número de Registro de entrada 2019/727, sobre balance de cantidades satisfechas según acuerdo y propuesta de liquidación de cantidades pendientes de regularización, así como del escrito presentado en fecha 9 de mayo de 2019, con número de registro de entrada 2019/3093, en el que procede a la entrega de documentación del Plan de gestión medioambiental del Ayuntamiento de Albal, línea estratégica 4: Gestión de Residuos.

Considerando el informe del Ingeniero técnico industrial municipal de fecha 22 de julio de 2019 en el que informa de que la documentación presentada consiste en un Programa de gestión medioambiental suscrito con SIC Consultores, basado en la Línea estratégica número 4, Gestión de Residuos, en el que se realiza una diagnosis de la actual situación de generación de residuos y se proponen las líneas de acción a desarrollar y las acciones a realizar. El programa de gestión incluye tres grandes pilares de actuación: área de acción de servicios urbanos básicos, con actuación sobre la gestión de los recursos hídricos, gestión de la calidad del aire y gestión de las energías; área de acción y gestión del medio físico, gestión de los sistemas naturales, gestión de la movilidad y gestión del territorio; y, área de acción social y gestión de la sostenibilidad, gestión de los servicios sociales básicos, gestión de la economía sostenible y educación ambiental. Señalando en conclusión que el documento presentado es una introducción suficiente para el programa de gestión medioambiental a nivel local.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Dar por presentado el “Programa de gestión ambiental: instrumento de gestión medioambiental hacia la sostenibilidad global”, entregado con registro de entrada núm. 2019/3093, por importe de 8.000 €, a imputar a las cantidades satisfechas según acuerdo y propuesta de liquidación de cantidades pendientes de regularización.

SEGUNDO.- Que con el resto de actuaciones propuestas por la mercantil FOMENTO VALENCIA MEDIOAMBIENTE, SL en su escrito con número de Registro de entrada 2019/727, consistentes en la ejecución de las actividades de sensibilización derivadas del proyecto así como las labores de comunicación/difusión, se pospongan a ejercicios posteriores, y del remanente

pendiente para este ejercicio 2019 se realicen mejoras efectivas del servicio, en base a las necesidades más urgentes detectadas por la Concejalía delegada.

TERCERO.- Notificar a la empresa FOMENTO VALENCIANA MEDIOAMBIENTE, SL, y dar traslado del mismo a los departamentos de contratación, intervención y urbanismo.”

Visto el informe del Ingeniero técnico industrial municipal de fecha 22 de julio de 2019.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Dar por presentado el “Programa de gestión ambiental: instrumento de gestión medioambiental hacia la sostenibilidad global”, entregado con registro de entrada núm. 2019/3093, por importe de 8.000 €, a imputar a las cantidades satisfechas según acuerdo y propuesta de liquidación de cantidades pendientes de regularización.

SEGUNDO.- Que el resto de actuaciones propuestas por la mercantil FOMENTO VALENCIA MEDIOAMBIENTE, SL en su escrito con número de Registro de entrada 2019/727, consistentes en la ejecución de las actividades de sensibilización derivadas del proyecto así como las labores de comunicación/difusión, se pospongan a ejercicios posteriores, y con el remanente pendiente para este ejercicio 2019 se realicen mejoras efectivas del servicio, en base a las necesidades más urgentes detectadas por la Concejalía delegada.

TERCERO.- Notificar a la empresa FOMENTO VALENCIANA MEDIOAMBIENTE, SL, y dar traslado del mismo a los departamentos de contratación, intervención y urbanismo.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno se acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y proceder al tratamiento de los asuntos siguientes:

6.1. DETERMINACIÓN BAREMO DE REMUNERACIÓN POR LA ELABORACIÓN DE INFORMES A SOLICITUD DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. (2019/2152)

Vista la propuesta del Concejal delegado de Promoción Económica y Deportes de 23 de julio de 2019, que literalmente transcrita dice:

“Visto que en fecha 22 de julio de 2019 la Mesa de contratación, actuando como órgano de asistencia al órgano de contratación en la licitación relativa a “Concesión de servicio para la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales”, acuerda solicitar asistencia técnica para emisión del informe de valoración del Sobre B “Proyecto deportivo” (criterio sujeto a juicio de valor) al coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Xirivella, D. Jaime Herrero García (técnico de administración especial, grupo A2).

Considerando que tanto en este procedimiento de contratación como en futuros procedimientos que se tramiten, debido a la diversidad y especialidad del objeto de los mismos, puede ser necesario recabar la asistencia de técnicos expertos en las diferentes materias, ya que la plantilla del Ayuntamiento de Albal no cuenta con los perfiles profesionales adecuados para dar cobertura a la emisión de los informes que exigen los procedimientos de contratación.

Considerando que es necesario establecer un baremo a efectos de remuneración de este tipo de servicio, esto es, elaboración de informes para el órgano de asistencia de los órganos de contratación.

Considerando que los órganos de contratación en el Ayuntamiento de Albal son la Junta de Gobierno Local y el Pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Primero. Examen y decisión sobre determinación de un baremo de remuneración por la elaboración de informes a solicitud de la Mesa de contratación en uso de su facultad de recabar asistencia técnica, según lo previsto en el artículo 326, apartado 5º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se describe en los siguientes términos:

- Hasta 3 ofertas a valorar: 100,00 euros*
- Hasta 10 ofertas a valorar: 175,00 euros*
- Más de 10 ofertas a valorar: 250,00 euros*

Segundo. Autorización, sobre la base de la remuneración acordada en virtud del punto anterior, de la asistencia técnica para elaboración de informe de valoración en la licitación relativa a “Concesión de servicio para la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales” por D. Jaime Herrero García, coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Xirivella.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y demás departamentos municipales interesados a los efectos oportunos.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Determinar un baremo de remuneración para la elaboración de informes a solicitud de la Mesa de contratación en uso de su facultad de recabar asistencia técnica, según lo previsto en el artículo 326, apartado 5º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se establece en los siguientes términos:

- Hasta 3 ofertas a valorar: 100,00 euros
- Hasta 10 ofertas a valorar: 175,00 euros
- Más de 10 ofertas a valorar: 250,00 euros

Segundo. Autorizar sobre la base de la remuneración acordada en virtud del punto anterior, la asistencia técnica para elaboración de informe de valoración en la licitación relativa a “Concesión de servicio para la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales” por D. Jaime Herrero García, coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Xirivella

Tercero. Trasladar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y demás departamentos municipales interesados a los efectos oportunos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde,
Ramón Marí Vila

La secretaria accidental,
Mª Fe Blanes Soliva

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen